

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

## 1. INTRODUCCIÓN

Este documento contiene requisitos generales y específicos para los responsables en el desarrollo de trabajos en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, por lo que debe ser utilizado como referencia antes, durante y después del desarrollo de dichas actividades, de allí, como se registra en el documento, las normas establecidas en el mismo son de obligatorio cumplimiento ya que tienen como fin último preservar la salud e integridad de toda la comunidad universitaria.

Este documento se plantea a su vez como una herramienta para el control y seguimiento que cada supervisor de contrato debe hacer sobre las empresas o personas contratistas y sus trabajadores, en lo que a seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo se refiere, así como los interventores de los contratos.

## 2. OBJETIVO

Establecer una guía técnica y legal de Seguridad y Salud en el Trabajo, que obligatoriamente deben cumplir los contratistas o subcontratistas que prestan servicios a la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO en todas sus sedes, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y prevenir accidentes de trabajo o enfermedades laborales durante la ejecución de la labor contratada.

## 3. ALCANCE

Éste documento y demás requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo implementados por la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, aplica para todo tipo de contratistas o subcontratistas y es de obligatorio cumplimiento para quienes por parte de la Universidad supervisen dichos contratos.

## 4. DEFINICIONES:

- **Contrato:** Es el documento que contiene el acuerdo de voluntades entre la Universidad del Atlántico y cualquier proveedor de bienes y servicios llamado contratista, en el cual quedan descritas con la mayor precisión posible, todos los requerimientos técnicos administrativos y demás especificaciones para el resultado esperado.

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

- **Contratante:** Es todo empleado (Rector) de la Universidad del Atlántico que contrate servicios con terceros para mantenimiento, infraestructura, obras civiles, servicios generales, eventos académicos, logística, entre otros.
- **Contratista:** Es toda persona natural o jurídica, que presta su servicio a la Universidad del Atlántico con autonomía técnica, administrativa, con sus propias herramientas y medios, y asumiendo sus propios riesgos (Según Artículo 34 CST).
- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica contratada por el contratista, y que depende exclusivamente de este último técnico y administrativamente.
- **Contratista Permanente:** Es el contratista que tiene un contrato superior a 1 año que permanecen dentro de las instalaciones de la Universidad.
- **Contratista Ocasional:** El que ejecuta actividades por proyectos con un contrato inferior a 1 año.
- **Contratista Puntual:** El que realiza una actividad puntual o por demanda para la Universidad.
- **Supervisor de Contrato:** tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos
- **Coordinador de TSA:** Trabajador designado por el empleador, denominado antiguamente persona competente, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas. (Resolución 1409 de 2012).
- **Espacio confinado:** Espacios confinados son aquellos que: no están diseñados para la ocupación continua del trabajador; Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad); son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar (Resolución 0491 de 2020).

## 5. RESPONSABLES:

### REPRESENTANTE LEGAL (RECTOR):

De acuerdo con el 2.2.4.2.2.15 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Decreto 1072 de 2015 el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

- Reportar a la ARL los AT y EL

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

- Investigar todos los incidentes y AT
- Realizar actividades de prevención y promoción
- Incluir a los contratistas en el SGSST
- Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el COPASST

Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para cumplir la actividad contratada

- Asegurar por parte de la Universidad el pago mensual de la cotización a ARL de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V. En los riesgos I, II, y III se debe verificar el pago mensual al SGRL por parte del contratista.
- Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV o V sobre los aportes efectuados al SGRL
- Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a cargo de la Universidad.
- De acuerdo con el Artículo 24 de la Resolución 0312 de 2019, verificar que la afiliación de los trabajadores contratistas al SGRL no se haya realizado a través de asociaciones o agremiaciones no aprobadas o registradas ante el Ministerio de Salud y Protección Social.
- De acuerdo con el Artículo 2.2.4.2.2.5 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Decreto 1072 de 2015, la Universidad debe cumplir lo dispuesto en relación con la afiliación al SGRL por intermedio de ella.
- De acuerdo con el Artículo 2.2.4.2.2.18 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Decreto 1072 de 2015, la Universidad deberá asegurar el cumplimiento de las respectivas obligaciones en cuanto a los Exámenes Médicos Ocupacionales.
- De acuerdo con el Artículo 2.2.4.2.2.20 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Decreto 1072 de 2015, la Universidad debe incluir dentro de sus estadísticas los AT y EL que sufran los contratistas en el ejercicio de la actividad contratada.
- De acuerdo con el Artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019, la Universidad deberá contabilizar para el cálculo de los 6 indicadores de SST exigidos en la misma, a todos los trabajadores que presten sus servicios o ejecuten labores bajo cualquier clase o modalidad de contratación en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la Universidad.

De acuerdo con el Ítem 3.1 del Artículo 3 de la Resolución 666 de 2020, la Universidad debe cumplir con sus responsabilidades como contratante en relación con el protocolo de bioseguridad ante la emergencia sanitaria por Covid19.

**JEFE DEL DPTO. DE GESTION DE TALENTO HUMANO:** Es el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de asegurar con el apoyo del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo la implementación del presente Manual de Contratistas.

**EQUIPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO:**



Universidad  
del Atlántico

CÓDIGO: MAN-TH-001

VERSIÓN: 0

FECHA: 19/11/2020

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

Son los responsables de:

- Programar previo al inicio de los trabajos la inducción de personal con las normas de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar soporte durante la ejecución de actividades para detectar y validar desviaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista.
- Realizar inspecciones periódicas en los lugares de trabajo.
- Realizar informe sobre los no cumplimientos de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suspender las acciones de peligro inminente que atenten contra la Salud y Seguridad de las personas, medio ambiente y propiedad.
- Establecer e informar el desempeño de seguridad mínimo que se espera de todo el personal que realizara el trabajo.
- Controlar el desempeño del contratista en relación al cumplimiento de las normas de seguridad durante el desarrollo de sus labores dentro de las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- Evaluar las condiciones de seguridad que garanticen el cumplimiento legal y técnico de las actividades.
- Recibir las afiliaciones del personal contratista al sistema general de seguridad social y reportarlas al Departamento de Gestión del Talento Humano- Seguridad y Salud en el Trabajo.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO:**

- Administrar en conjunto con el supervisor contratista el personal de la empresa contratista dentro de las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- Asegurar que previa a la ejecución del contrato el contratista notifique al Departamento de Gestión del Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo los respectivos soportes de las afiliaciones del personal contratista al sistema general de seguridad social.
- Suministrar al Departamento de Gestión del Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo la programación de los trabajos a ejecutar por parte del personal contratista.
- Suministrar al Departamento de Gestión del Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo información sobre el ingreso de nuevo personal contratista (nombres, apellidos, documento de identidad y empresa) para que desde esta coordinación se programe la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo previo al inicio de labores o trabajos.
- Facilitar el proceso de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores de la empresa contratista que presta sus servicios a la Universidad del Atlántico.

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

- Intervenir las condiciones de peligro de manera inmediata y reportar las condiciones y actos inseguros al Departamento de Gestión del Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista teniendo en cuenta lo expresado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normativas relacionadas acordes a las actividades a ejecutar.

**REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA:**

Es toda persona natural o jurídica (legalmente constituida) con autonomía técnica, administrativa y financiera, con quien la Universidad del Atlántico contrata la ejecución de una labor o la prestación de un servicio a cambio de una contraprestación en dinero. El contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir lo establecido en este documento, además de cumplir con la normatividad legal vigente en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene la responsabilidad de presentar el procedimiento de la actividad a ejecutar.

**TRABAJADOR DEL CONTRATISTA:**

Es toda persona natural o jurídica contratada directa o indirectamente (subcontratista) por el contratista para realizar actividades dentro de las instalaciones de la Universidad del Atlántico. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en este manual y cumplir con la normatividad legal vigente en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo.

**SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATISTA:**

- Garantizar que se cumplan los estándares técnicos, administrativos y requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo y los establecidos por la Universidad del Atlántico.
- Suministrar al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico el nombre de la persona designada por la empresa contratista como Coordinador, Líder, o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, documentos de cumplimiento del sistema general de riesgos laborales, seguridad social y demás documentos necesarios.
- Conocer y entender el contenido de este manual y velar por el cumplimiento del mismo.
- Diligenciar la autorización de ingreso semanal, dominical y festivo del personal contratista ante el Jefe de Servicios Generales de la Universidad del Atlántico.
- Velar por el orden y la limpieza de los lugares de trabajo.
- Verificar el porte de uniformes, carnés de identificación en caso de utilizarse, y los elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo a los riesgos de

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

la labor a realizar, así como los exigidos por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico.

**SUPERVISOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA:**

- Garantizar que se cumplan las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel legal y lo establecido en este manual durante la ejecución de sus trabajos.
  - Informar al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico y al Supervisor de Contrato la existencia de condiciones inseguras o sub estándares que puedan afectar negativamente la salud de los trabajadores del contratistas/subcontratista.
  - Colaborar con la identificación, análisis y control de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuesto el personal contratista dentro de las instalaciones de la Universidad.
  - Estar plenamente capacitado como emisor de permisos de trabajo de alto riesgo.
  - Elaborar y autorizar permisos de trabajo de alto riesgo y los exigidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico.
  - Ejecutar y cumplir un cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas utilizadas.
  - Asistir a las reuniones programadas desde el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico.
  - Liderar el sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
  - Asegurar la confiabilidad del sistema de ingreso de personal contratista a la Universidad del Atlántico, para que, en caso de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.
  - Verificar e informar al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico el cumplimiento del procedimiento para tareas de alto riesgo.
  - Informar al equipo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad del Atlántico los incidentes y accidentes ocurridos durante la prestación de servicios y remitir a ésta área el informe de investigación del accidente/incidente.
  - Capacitar, entrenar a su personal y disponer se los recursos necesarios para la atención de emergencias durante la prestación del servicio en la Universidad.
- De acuerdo con el Artículo 2.2.4.2.2.16 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Decreto 1072 de 2015 el contratista tendrá las siguientes obligaciones:
- Procurar por el cuidado integral de su salud
  - Contar con los EPP necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
  - Informar a la Universidad la ocurrencia de incidentes, AT y EL.
  - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la Universidad, el COPASST de la Universidad o la ARL.
  - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SGSST
  - Informar oportunamente a la Universidad toda novedad derivada del contrato.

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

- De acuerdo con el Artículo 2.2.4.2.2.18 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá cumplir las respectivas obligaciones en cuanto a los Exámenes Médicos Ocupacionales.
- De acuerdo con el Ítem 3.2 del Artículo 3 de la Resolución 666 de 2020, el Contratista debe cumplir con sus responsabilidades en relación con el protocolo de bioseguridad ante la emergencia sanitaria por Covid19.
- De acuerdo con el Artículo 24 de la Resolución 0312 de 2019, el Contratista debe cumplir con afiliarse directamente al SGRL, evitando utilizar asociaciones o agremiaciones no aprobadas o registradas ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

**COORDINADOR DE TRABAJOS EN ALTURAS FIRMA CONTRATISTA:**

Un coordinador de trabajo en alturas es un trabajador capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

**6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:**

En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello, de igual forma el incumplimiento a las normas y disposiciones establecidas y definidas en este manual constituirán infracción grave a las obligaciones contraídas por el contratista, estando facultada la Universidad del Atlántico para tomar las medidas correctivas que sean del caso como son:

- Retirar de la obra o servicio a las personas que atenten o reincidan en conductas que atenten contra la seguridad del personal y las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- Suspender parcial o definitivamente de las actividades de la obra o prestación del servicio por incumplimiento del contratista o de su personal en cuanto a normas relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cualquier otra medida considerada pertinente por el Supervisor del Contrato de la universidad.

**6. POLITICAS O CONDICIONES DE OPERACIÓN:**

- No se permitirá realización de trabajos a:

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

- ✓ Menores de edad.
- ✓ Personas Extranjeras sin en el cumplimiento de la ley colombiana.
- ✓ Personal con indumentaria no apropiada para realizar los trabajos.
- ✓ Personal que no porten los elementos de protección personal requeridos teniendo en cuenta las tareas a desarrollar.
- ✓ Trabajadores en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias que alteren su comportamiento.
- ✓ Trabajadores no afiliados, en cobertura o en mora ante el SGRL.
- ✓ Trabajadores afiliados de forma irregular al SGRL a través de asociaciones o agremiaciones no aprobadas o registradas ante el Ministerio de Salud y Protección Social acorde a lo exigido en el Artículo 24 de la Resolución 0312 de 2019.

- Se prohíbe a todo personal del contratista deambular por áreas ajenas a las relacionadas con el cumplimiento del objeto de la labor contratada.

- Toda empresa contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Protocolo de Bioseguridad de la Universidad del Atlántico y enviar su propio protocolo de bioseguridad al Dpto. de Gestión de Talento Humano – área de Seguridad y Salud en el Trabajo para la validación del mismo de acuerdo a lo definido en la Resolución 666 de 2020 y demás normas específicas aplicables de acuerdo al sector económico de la empresa contratante.

- Se requiere para ejecución de toda labor la asignación por parte del CONTRATISTA de un inspector de Seguridad y Salud (SISO) cuando la cantidad de personal para riesgo I, II y III superan los 10 trabajadores y para riesgo IV y V siempre deberá asignarse un inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo. En ambos casos con presencia permanente en el sitio donde se desarrolla las actividades o se presta servicio. Independiente a lo anterior, en los casos de que el contratista desarrolle una actividad de alto riesgo, sin importar su número de trabajadores, la presencia de un inspector de seguridad es obligatoria.

**Nota aclaratoria 1:** Las disposiciones que se relacionan a continuación son COMPLEMENTARIAS, pero se hace la aclaración que NO EXCLUYE ninguno de los estándares, disposiciones o requisitos legales aplicable en cada uno de los temas a tratar.

**Nota aclaratoria 2:** siempre que se realicen trabajos en horarios no regulares se debe notificar al área de servicios generales, reportando listado de trabajadores y demás requerimientos, así mismo cuando el trabajo es nocturno.

**Nota aclaratoria 3:** el contratista y Supervisor del Contratos deberán siempre coordinar los horarios de prestación del servicio para minimizar afectaciones a la Comunidad Universitaria por ruido, vibraciones, calor, polvo, gases o vapores entre otros.



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

## **7. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA**

### **a. REQUISITOS GENERALES PARA CONTRATISTAS**

- Base de datos del personal que incluye (nombres completos, número de identificación, ARL, EPS, nombre y teléfono del contacto de emergencia) y a su vez notificar oportunamente los cambios con antelación, mínimo 48 horas antes del inicio de la prestación del servicio.
- Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con los estándares de la resolución 0312 de 2019.
- Documento de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la resolución 0312 de 2019, de vigencia no mayor a 6 meses, y cuyo % de cumplimiento debe ser como mínimo del 80%, garantizando principalmente la gestión sobre:
  - ✓ Programa de Capacitación SST
  - ✓ Inducción y Re inducción en SST
  - ✓ Plan de trabajo en SST asociado al proyecto.
  - ✓ Reporte de Condiciones de Trabajo y de Salud.
  - ✓ Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo.
  - ✓ Identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos.
  - ✓ Medidas de prevención y control para intervenir los peligros
  - ✓ Procedimientos, instructivos, programas, protocolos o normas de SST para las actividades del servicio contratado.
  - ✓ Inspecciones de seguridad.
  - ✓ EPP.
  - ✓ Plan de Emergencias, teniendo en cuenta los escenarios de trabajo y los propios de la Universidad del Atlántico.
- Licencia vigente en SST del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista.
- Certificado del curso de las 50 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista y del inspector asignado al proyecto.
- Planilla de pago de seguridad social y los certificados respectivos de afiliación al Sistema general de seguridad social, donde su clase de riesgo a la ARL corresponda con la actividad que va a ejecutar.
- Asistir a Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Universidad previo al inicio.



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

**b. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

**i. REQUISITOS PARA TRABAJOS EN ALTURAS:**

El presente manual será de aplicación en todos los trabajos a ejecutar donde exista riesgo de caer a 1.50 m o más o a un nivel inferior en los escenarios a intervenir o desarrollar actividades en las instalaciones de la Universidad del Atlántico. El contratista para la ejecución de éste tipo de trabajos deberá cumplir la normativa legal vigente.

**Requisitos previos a la ejecución**

- Presentar soporte de afiliación y/o pago de seguridad social (planilla con ARL, EPS, FONDO DE PENSIONES).
- Presentar el Programa trabajo seguro en alturas y el procedimiento/instructivo acorde al escenario de trabajos en alturas que llevará a cabo en la Universidad del Atlántico; dentro de este programa se incluirá los formatos a utilizar en la tarea. Éstos serán revisados y verificados por el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad y en caso de no contemplar todos los datos requeridos por normativa legal vigente se le informará al contratista para su respectivo ajuste.
- Copia del concepto de aptitud médica vigente (No mayor a 6 meses) de las personas que realizarán la actividad y así mismo la del Coordinador de TSA.
- Copia del certificado del personal autorizado para la actividad en los niveles AVANZADO o a su vez el REENTRENAMIENTO - AVANZADO vigente; para el Coordinador de TSA deberá presentar copia de su certificado de Coordinador TSA y su nivel AVANZADO o REENTRENAMIENTO – AVANZADO vigente; además deberán presentar el acta vocacional del certificado de TSA y deberá ser verificado en la página del ministerio.  
[http://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta\\_ext.aspx](http://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx)
- Asegurar la suficiencia de los elementos de protección personal y sistemas de protección contra caídas de acuerdo a lo establecido en la normatividad, asegurando el cumplimiento de normas técnicas de éstos requerimientos. Entre los cuales:
  - ✓ Casco Tipo II con resistencia y absorción ante impactos, según la necesidad podrán ser dieléctricos; contarán con barbuquejo de tres puntos de apoyo fabricado con materiales resistentes que fijen el casco a la cabeza y eviten su movimiento o caída.
  - ✓ Gafas de seguridad que protejan a los ojos de impactos, rayos UV, deslumbramiento.
  - ✓ Protección auditiva si es necesaria.
  - ✓ Guantes antideslizantes, flexibles de alta resistencia a la abrasión.

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

- ✓ Bota antideslizante y otros requerimientos según la actividad económica y el oficio.
- ✓ Ropa de trabajo, de acuerdo con los factores de riesgo y condiciones climáticas.
- Definir Plan de rescate asociado al escenario de la tarea, incluyendo equipos, personal entrenado y recursos para atención de primeros auxilios.
- Conocer y aplicar lo dispuesto en el Programa de Trabajos en Altura de la Universidad del Atlántico.
- El contratista para la ejecución de este tipo de trabajos deberá cumplir la normativa legal vigente, en especial: la Resolución 1409 de 2012, Resolución 2578 de 2012, Resolución 1903 de 2013 y Resolución 3368 de 2014 y las demás que apliquen.

**Requisitos para la ejecución de la tarea**

- Realizar charla de seguridad con el objetivo de promover la toma de conciencia en el personal en cuanto a los peligros y las medidas de control. (Ejecuta el coordinador de TSA o la persona competente para esta actividad designada por el contratista)
- Antes de realizar la tarea deberá diligenciar el formato Análisis de trabajo seguro en alturas (formato de empresa contratista), diligenciado por el coordinador de TSA y/o supervisor de la actividad.
- Diligenciar permiso de TSA (formato de empresa contratista) el cual debe ser diligenciado y firmado por un coordinador de TSA. En caso que la empresa contratista realice tareas en alturas en diferentes frentes de trabajo, deberá disponer de un Coordinador de TSA para cada uno de los frentes. El coordinador deberá permanecer durante todo el tiempo que se lleva a cabo la tarea en alturas.
- Todos los permisos de trabajo deben permanecer durante el desarrollo de la labor en el sitio donde se desarrolla la actividad.
- Contar con equipos de trabajo en alturas certificados bajo las normas aplicables como arnés, línea de vida, eslingas, puntos de anclaje de acuerdo al escenario para trabajos en alturas que se presente y realizar inspección pre operacional antes de su uso.
- Sistemas de acceso certificados (andamios, escaleras, plataformas), y evidencia del mantenimiento e inspección.
- Contar con los equipos y personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios en caso de presentarse una emergencia.

**Nota:** La Universidad podrá exigir en cualquier momento soportes de Fichas técnicas, hojas de vida y certificado de productos conforme para garantizar que el

 <b>Universidad del Atlántico</b>	<b>CÓDIGO: MAN-TH-001</b>
	<b>VERSIÓN: 0</b>
	<b>FECHA: 19/11/2020</b>
<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES</b>	

personal contratista están cumpliendo con los requerimientos técnicos exigidos en la normativa vigente.

## ii. REQUISITOS PARA TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS:

### **Requisitos previos a la ejecución**

- Soporte de afiliación y/o pago de seguridad social (planilla con ARL – Riesgo, EPS, FONDO DE PENSIONES).
- Presentar el Programa trabajo seguro en espacios confinados y el procedimiento/instructivo acorde al escenario que llevará a cabo en la Universidad del Atlántico que incluya adicionalmente la metodología para la vigilancia de atmósferas; dentro de este programa se incluirá los formatos a utilizar en la tarea. Éstos serán revisados y verificados por el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad y en caso de no contemplar todos los datos requeridos por normativa legal vigente se le informará al contratista para su respectivo ajuste.
- Certificados de calibración del equipo usado para la medición de atmosferas peligrosas.
- Certificados de capacitación en espacio confinado de las personas que llevarán a cabo la tarea: Supervisor de la actividad, vigía y trabajador entrante.
- El contratista para la ejecución de este tipo de trabajos deberá cumplir la normativa legal vigente, en especial la Resolución 0491 de 2020 y las demás que apliquen.
- Estudiar, revisar la ficha de datos de seguridad de los productos químicos almacenados en el espacio confinado, suministrado por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Definir Plan de Emergencias acorde a las actividades a realizar y garantizar la disponibilidad de los recursos para operativizar en caso de presentarse un evento.

### **Requisitos para la ejecución de la tarea**

- Dar a conocer a los trabajadores la ficha técnica de los productos químicos que serán utilizados en la labor.
- Realizar charla de seguridad con el objetivo de promover la toma de conciencia en el personal en cuanto a los peligros y las medidas de control. (Ejecuta Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo o la persona competente para esta actividad designada por el contratista).
- Antes de realizar la tarea deberá diligenciar el formato Análisis de trabajo seguro

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

(formato de empresa contratista), diligenciado por el Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo o la persona competente para esta actividad designada por el contratista.

- Diligenciar permiso de trabajo previo a la ejecución del trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso. Firmado por el supervisor de la actividad, el cual debe certificar competencia, en caso que realice trabajo operativo en la tarea deben disponer de un supervisor diferente que cumpla con el rol.
- Antes del uso de equipos de medición revisar el funcionamiento del equipo.
- Uso del equipo para monitoreo de atmósferas peligrosas de acuerdo a lo establecido en el procedimiento operativo de la tarea, garantizar control de peligros atmosféricos, mecánicos, químicos y explosivos, dicho monitoreo deberá realizarse antes del ingreso y durante el desarrollo del trabajo. Las pruebas atmosféricas deben ser realizadas por una persona capacitada en el manejo del equipo respectivo.
- Todos los permisos de trabajo deben permanecer durante el desarrollo de la labor en el sitio donde se desarrolla la actividad.
- Contar con equipos y elementos de protección adecuados para la actividad, mínimo se requiere el uso de botas de seguridad, gafas, medidas de protección respiratorio de acuerdo a las condiciones del espacio confinado.
- Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate en espacios confinados, recursos para atención de primeros auxilios y protocolo de sistema de comunicación.

**iii. REQUISITOS PARA TRABAJOS CON ENERGÍAS PELIGROSAS (ENERGÍA ELÉCTRICA, NEUMÁTICA, HIDRÁULICA, CINÉTICA):**

**Requisitos previos a la ejecución**

- Soporte de afiliación y/o pago de seguridad social (planilla con ARL, EPS, FONDO DE PENSIONES).
- Licencia Conté (para el caso de energía eléctrica) para el supervisor de la tarea.
- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas.
- Definir Plan de Emergencias acorde a las actividades a realizar y garantizar la disponibilidad de los recursos para operativizar en caso de presentarse un evento

**Requisitos para la ejecución de la tarea**



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

- Charla de seguridad con el objetivo de promover la toma de conciencia en el personal en cuanto a los peligros y las medidas de control.
- Antes de realizar la tarea deberá diligenciar el formato Análisis de trabajo (formato de empresa contratista), diligenciado por el Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo o la persona competente para esta actividad designada por el contratista.
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso. (Firmado por el supervisor de la actividad).
- Contar con equipos y elementos de protección adecuados para la actividad, aislados, dieléctricos, acordes al tipo de contacto.
- Plan de emergencia incluyendo equipos y recursos para atención, tener a su personal entrenado y capacitado mínimo en primeros auxilios.
- Garantizar el bloqueo y etiquetado de energías peligrosas antes del inicio de los trabajos.

**iv. REQUISITOS PARA TRABAJOS EN CALIENTE:**

El presente procedimiento será aplicable a todo trabajo en caliente a efectuarse en las instalaciones de la Universidad del Atlántico.

**Requisitos previos a la ejecución**

- Soporte de afiliación y/o pago de seguridad social (planilla con ARL, EPS, FONDO DE PENSIONES).
- Certificado de formación como emisor y ejecutor de trabajo seguro en caliente.
- Certificado como soldador calificado por SENA u otra entidad competente.
- Certificado de experiencia laboral y/o competencia laboral.
- Cumplir las disposiciones exigidas en el Ítem 2.11.5 del Capítulo V de la Resolución 2400 de 1979, en cuanto a las normas de seguridad durante la soldadura eléctrica, autógena y el corte de metales.
- Asegurar la suficiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los EPP asociados a la labor. Entre los cuales se encuentran:
  - ✓ Gafas transparentes: Deben cumplir con la norma ANZI Z87.1, deben ser en policarbonato con ventilación lateral directa y lentes de color blanco.
  - ✓ Mono gafas para soldadura autógena: deben cumplir con la norma ANZI Z87.1 con lentes verdes oscuros contra rayos infrarrojos y ultravioletas, que permitan el paso del aire para evitar el empañamiento de los lentes, deben tener cinta elástica y diseño ergonómico que permita un ajuste adecuado.

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

- ✓ Caretas para soldar en material termoplástico: deben cumplir con la norma NTC 3610 – ANZI Z.81. Se recomiendan para soldadura con arco eléctrico y corte con electrodo. Deben tener el lente color verde oscuro con portavidrio fijo o levantable, resistencia al impacto de las chispas, cambios bruscos de temperatura, radiación calórica y lumínica.
  - ✓ Guantes de carnaza: color negro o blanco, deben proteger contra el calor radiante y directo intermitente, totalmente forrados en algodón con costura interior y ribete sobre las mismas.
  - ✓ Ropa de protección manga larga: Ayuda a reducir el riesgo de quemaduras causadas por chispas y escorias.
  - ✓ Botas con puntera: Ayuda a evitar lesiones causadas por caídas de chispas y escoria.
  - ✓ Delantal de cuero y polainas: Proporcionan protección contra las chispas y escoria.
  - ✓ Respirador para humos de soldadura con certificación NIOSH N95: Brinda protección respiratoria contra material participado inclusive humos de soldadura.
- Definir Plan de Emergencias acorde a las actividades a realizar y garantizar la disponibilidad de los recursos para operativizar en caso de presentarse un evento.

**Requisitos para la ejecución de la tarea**

- Charla de seguridad con el objetivo de promover la toma de conciencia en el personal en cuanto a los peligros y las medidas de control.
- Antes de realizar la tarea deberá diligenciar el formato Análisis de trabajo (formato de empresa contratista), diligenciado por el Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo o la persona competente para esta actividad designada por el contratista.
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso, diligenciado por el supervisor de la actividad.
- Procedimiento trabajos en caliente.
- Contar con equipos y elementos de protección adecuados para la actividad.
- Contar con equipos de emergencias, lo cual debe incluir plan de emergencia incluyendo equipos (como extintor acorde) y recursos para atención, tener a su personal entrenado y capacitado mínimo en primeros auxilios y contra incendio).

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

**v. REQUISITOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL**

- Presentar copia de habilitación para el transporte requerido, según la legislación vigente.
- Licencia de conducción vigente del conductor.
- Examen de aptitud (Exámenes psicosenométricos).
- Listado que incluya todos los vehículos vinculados al contrato (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica y de gases y otros documentos que apliquen).
- Presentar plan y registros de mantenimiento para cada vehículo.
- Presentar registros de capacitación en seguridad vial y manejo defensivo.
- Presentar plan estratégico de seguridad vial, si aplica, bajo lo dispuesto en: Ley 1503 de 2011, Resolución 1565 de 2014, Decreto 1079 de 2015.
- En caso de servicios o vehículos subcontratados, el CONTRATISTA debe solicitar a su subcontratista el plan y su implementación asociado a los vehículos vinculados en el contrato.
- Cumplir con todos los requerimientos de ley exigidos para el transporte de personal.

**vi. REQUISITOS PARA TRABAJOS QUE IMPLIQUEN MANIPULACIÓN O ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

Cumpliendo con la normatividad Ley 320 de 1996, Ley 55 de 1993, Decreto 1973 de 1995, Ley 430 de 1998, Decreto 1496 de 2018 y Decreto 2090 de 2003.

**Requisitos previos a la ejecución**

- Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas
- Listado que incluya las sustancias químicas a utilizar, describiendo nombre de la sustancia, estado físico, riesgos importantes, identificación de sustancias cancerígenas. En caso de que alguno de los productos contenga algún componente clasificado como cancerígeno relacionar evidencias que demuestren cumplimiento de lo descrito en Decreto 2090 de 2003 y del Artículo 31 de la Resolución 0312 de 2019.
- Verificar que si la sustancia está controlada por la Dirección nacional de Estupefaciente o sí por su condición requiere de permiso especial antes de ingresar a la Universidad.
- Fichas de seguridad en idioma español, legibles y disponibles para su uso. Estas no deben tener como fecha de revisión de más de 5 años con relación a la fecha actual y contar con los lineamientos descritos por Sistema Globalmente Armonizado.





**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

- Se debe contar con extintores requeridos según los materiales y productos almacenados. Estos deberán estar en buen estado y ubicados en puntos de fácil acceso y sin obstáculos.

**Requisitos para la ejecución de la tarea**

- Charla de seguridad con el objetivo de promover la toma de conciencia en el personal en cuanto a los peligros y las medidas de control.
- Antes de realizar la tarea deberá diligenciar el formato Análisis de trabajo (formato de empresa contratista)
- Contar elementos de protección adecuados para la actividad, según lo descrito en la ficha de seguridad.
- Plan de emergencia incluyendo equipos, elementos (kit de derrame) y recursos para atención, tener a su personal entrenado y capacitado mínimo en primeros auxilios.
- Todos los recipientes y/o envases (cualquier presentación) deben estar en buen estado, ser resistentes al contenido, estar bien tapados, y sin producto en el reborde. Se debe evitar reenvasar en recipientes que originalmente contengan alimentos o bebidas.
- Contar con dique o bandejas contenedoras para derrames.
- No ingerir alimentos ni tomar agua dentro de los lugares en donde se manipulan sustancias químicas.
- Contar con protocolo de disposición final de residuos.
- Los productos químicos deben estar almacenados teniendo en cuenta lo descrito en las hojas de seguridad y en la matriz de compatibilidad.
- El área debe contar con señalización alusiva a los peligros y riesgos existentes, al uso de los elementos de protección personal requeridos, a la ubicación de los equipos de emergencia y las salidas de emergencia.
- Todos los recipientes que contengan productos químicos o residuos de estos en cualquier presentación (cilindros, tanques, sacos, frascos...), deben contar con la respectiva etiqueta de seguridad donde se informe de los peligros que entraña la manipulación de los mismos y las precauciones a tener en cuenta.
- Si el producto es reenvasado, se daña la etiqueta original, o ésta viene en idioma diferente al español, se deben identificar usando el formato de etiqueta interno de la empresa.

**vii. TRABAJOS QUE IMPLIQUEN TRANSPORTE, MANIPULACIÓN O ALMACENAMIENTO DE CILINDROS DE GASES:**

- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo le fecha y hora, para realizar lista de chequeo para recibo de sustancias químicas, según los lineamientos del Decreto

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

1079 de 2015.

- Verificar que los cilindros, válvulas y mangueras, se encuentran en buen estado: libres de corrosión, golpes, en un solo color y esté plenamente identificado su contenido.
- Verificar que la fecha de la prueba hidrostática este vigente. Según lo descrito en el artículo 254 de la Resolución 2400 de 1979, así: por lo menos cada 2 años para cilindros de gases que puedan ser corrosivos y cada cinco años para los cilindros destinados a otros gases.

**Requisitos para la ejecución de la tarea**

- Charla de seguridad con el objetivo de promover la toma de conciencia en el personal en cuanto a los peligros y las medidas de control.
- Antes de realizar la tarea deberá diligenciar el formato Análisis de trabajo (formato de empresa contratista)
- Para el manejo de cilindros con gases comprimidos, se tendrá en cuenta lo descrito en la Resolución 2400 título XI capítulo III de 1979 Ítem 2.11.3. Los principales aspectos para tener en cuenta son:
  - ✓ Manejo solo por personal experto.
  - ✓ El transporte de los cilindros se realizará mediante carretilla manual anclados a ella en su parte superior e inferior y llevando su respectiva capucha y caperuza.
  - ✓ Todos los cilindros deben ser almacenados en posiciones verticales y sujetas o encadenados a una estructura fija o soporte que impida su volcamiento o caída.
  - ✓ Almacenar los cilindros de forma que no se reduzca su resistencia mecánica, por ejemplo, por corrosión profunda, cortes.
  - ✓ Las labores de transvasado o llenado de cilindros serán realizados por compañías especializadas.
  - ✓ Proteger los cilindros de la humedad y luz directa del sol.
  - ✓ Almacenar los cilindros según incompatibilidades, separados los llenos de los vacíos.
  - ✓ Independientemente de su contenido, mantenga los cilindros alejados de fuentes de ignición o puntos donde puedan formar parte de un circuito eléctrico.
  - ✓ Una vez terminada la tarea, cada contratista deberá llevarse de vuelta sus cilindros.

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

**viii. REQUISITOS TRABAJOS CON IZAJE DE CARGAS**

El Contratista que durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, requiera el uso de equipos de izaje de cargas debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

- El uso de maquinaria o equipos debe presentar toda la documentación técnica mecánica vigente, formatos de inspección pre operacional.
- Presentar certificado específico para operador de equipos de izaje.
- Tener un plan de izaje para cada actividad realizada, que contenga como mínimo inspección pre operacional, inspección de eslingas, cables, cadenas, ganchos, cuerdas y todos los demás accesorios destinados a la manipulación de materiales en los aparatos para izar con su respectivo ATS.
- Entregar los registros de mantenimiento preventivo donde se haya verificado que los elementos y dispositivos de seguridad se encuentren en correcto funcionamiento.

**ix. REQUISITOS SERVICIO DE VIGILANCIA:**

**Requisitos previos a la ejecución**

- Soporte de afiliación y/o pago de seguridad social (planilla con ARL – Riesgo, EPS, FONDO DE PENSIONES).
- Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Licencia de funcionamiento.
- Certificado de aptitud psicofísico.
- Carnet por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Personal con evidencia de entrenamiento en primeros auxilios y control del fuego.
- PON Ante amenaza social por asonadas.

**x. REQUISITOS SERVICIO DE ASEO:**

**Requisitos previos a la ejecución**

- Soporte de afiliación y/o pago de seguridad social (planilla con ARL – Riesgo, EPS, FONDO DE PENSIONES).
- Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Carné de vacunación (Tétano, fiebre amarilla).
- Certificado entrega de elemento de protección personal.
- Estar capacitados en Bioseguridad, ante manejo y disposición de residuos.

 <b>Universidad del Atlántico</b>	<b>CÓDIGO: MAN-TH-001</b>
	<b>VERSIÓN: 0</b>
	<b>FECHA: 19/11/2020</b>
<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES</b>	

## xi. REQUISITOS SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS

### **Requisitos previos a la ejecución**

Se escogerá el método que siendo efectivo, requiera el uso de productos químicos menos tóxico posible y deje menor cantidad de residuos.

Las jornadas de fumigación se realizarían con periodicidad sujeta a las necesidades de cada área, y según se observe proliferación de algún vector.

Previo a la realización de la fumigación se debe realizar una visita de conocimiento de las áreas por parte del contratista en las cuales se realizará la actividad, a fin de verificar las condiciones de las mismas, y escoger el tipo de control que genere el menor impacto posible en animales, plantas y personas que laboren o transiten cerca del lugar.

Se dará aviso oportunamente a los funcionarios del área sobre la jornada de fumigación a través del correo electrónico o por otros medios, indicando el tipo de fumigación, los peligros y precauciones a tener en cuenta, el tiempo de inicio y la fecha y hora en que podrán volver a sus áreas de trabajo.

Enviar a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, el procedimiento operativo que describa la aplicación y los productos a utilizar; así como también sus fichas de seguridad y copia de la certificación dada por la secretaría de salud a la empresa y al personal operativo.

Registro o concepto sanitario emitido por la secretaría de salud (desinfección y desratización) - Certificado del curso fumigación, desinsectación, y desratización - Los productos e insumos para desinsectación y desratización deben estar aprobados por el Ministerio de Protección social y con registro INVIMA.

### **Requisitos para la ejecución de la tarea**

- Diligenciar ATS – Análisis de Trabajo Seguro de la actividad.
- Tener en cuenta las medidas de control establecidos en las fichas de seguridad.
- Acompañamiento en campo: Las jornadas de fumigación deberán realizarse con el acompañamiento de un delegado del área, quién deberá firmar el acta de inspección previa del área, para dar fe conocimiento de las condiciones en que se inicia el proceso y se entrega nuevamente el área.

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

- Acceso restringido: Una vez se inicie la jornada de fumigación, ninguna persona podrá ingresar al área para evitar exposición a sustancias químicas.
- Señalización: En la entrada de cada área se deberá colocar un aviso con suficiente visibilidad indicando la prohibición de ingresar.
- Horario: Las jornadas de fumigación se realizarán preferiblemente los fines de semana o en horarios que no afecten la comunidad universitaria.
- Presencia de alimentos y/o medicamentos: Antes de iniciar la fumigación se verificará que no exista presencia de alimentos, ni bebidas, ni medicamentos en el área, y en caso contrario se procederá a retirarlos.
- Sistema de aire acondicionado: El sistema de aire acondicionado deberá permanecer apagado, y en caso de ser compartido con otras áreas se tapanán las rejillas para evitar contaminación de otros espacios.
- Ficha de seguridad: Durante todo el procedimiento, deberá estar disponible en el sitio la hoja de seguridad del producto.
- Productos a utilizar: Se escogerán siempre que sea posible productos a base de agua y/o amigables con el medio ambiente utilizando las concentraciones mínimas requeridas para evitar exposiciones innecesarias a sustancias químicas.
- Elementos de protección personal: La empresa contratista velará porque sus fumigadores cuenten con la dotación completa requerida según lo descrito en la hoja de seguridad del producto.
- Equipos de cómputos. Se cubrirán siempre que sea posible los equipos de cómputo.
- Tiempo de actuación: El tiempo de actuación del producto será de 24 horas o el que se determine según las condiciones previamente identificadas en la inspección.
- Limpieza general y descontaminación del área: Cumplido el tiempo de actuación, el equipo de Servicios generales se encargará de limpiar el área, recoger los residuos en pisos, paredes, escritorios y demás superficies, procurando no dejar rastros de olor que puedan causar malestar entre las personas que allí laboran. Se abrirán puertas y ventanas para inducir la circulación del aire.



Universidad  
del Atlántico

CÓDIGO: MAN-TH-001

VERSIÓN: 0

FECHA: 19/11/2020

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

- Entrega del lugar: El equipo de Servicios generales, hará entrega oficial, a funcionario o delegado del área.

**xii. REQUISITOS SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**

- Registro Sanitario para la prestación de servicios.
- Pago de seguridad social del personal asignado a la Universidad del Atlántico.
- Carnet de cada trabajador de contratista que acredite que están aptos para manipular alimentos (expedido por la secretaria de Salud o la que haga de sus veces).
- Disponer del carnet de vacunación de los trabajadores de contratista (Tétano, Hepatitis B)
- Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), bajo lo exigido en el Capítulo VIII del Decreto 3075 de 1997 y el Capítulo VIII de la Resolución 2674 de 2013.
- Certificado de proveedores y registro sanitario emitido por la secretaria de Salud.
- Capacitaciones en normas básicas de bioseguridad para el personal que presta el servicio de aseo.
- Listado de las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución de la actividad contratada.

**xiii. REQUISITOS SERVICIO DE JARDINERÍA**

- Soporte de afiliación y/o pago de seguridad social (planilla con ARL – Riesgo, EPS, FONDO DE PENSIONES).
- Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los requerimientos ambientales definidos por la Universidad para la conservación de la fauna y flora.
- Carné de vacunación (Tétano, fiebre amarilla).
- Dotar a de elemento de protección personal asociada al servicio.
- Programa de inspección y mantenimiento a equipos y herramientas utilizadas en el servicio.
- Estar capacitados en Bioseguridad, en cuanto al manejo de los recipientes de las sustancias químicas utilizadas y tener en cuenta las medidas de control definidas en las fichas de seguridad de estas sustancias.

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

**ix. REQUISITOS SERVICIOS DE SALUD**

- Habilitación del centro de salud de acuerdo al nivel de complejidad
- Certificado de competencia de los profesionales asignados
- protocolo de bioseguridad relacionado con prevención Covid 19- manejo de residuos biológicos
- Esquema de vacunación de los profesionales de la salud asignados

**x. REQUISITOS PARA MANTENIMIENTO DE ASCENSOR**

**Requisitos previos a la ejecución**

- Soporte de afiliación y/o pago de seguridad social (planilla con ARL – Riesgo, EPS, FONDO DE PENSIONES).
- Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Si las actividades involucran trabajos en altura, la empresa contratista deben cumplir con lo dispuesto en el numeral “i” del presente Manual.
- Acreditación por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC o entidad que la reemplace o sustituya
- Protocolos y procedimientos para atención de incidentes y/o emergencias en ascensor.

**Requisitos para la ejecución de la tarea**

- Diligenciar ATS – Análisis de Trabajo Seguro de la actividad.
- Tener en cuenta las medidas de control establecidos en las fichas de seguridad, si utilizan sustancias químicas.
- Señalizar el área de trabajo.
- Diligenciar permisos de trabajo que se deriven de la actividad a realizar (eléctrico, espacio confinado, trabajo en altura, entre otros).
- Suministrar de forma adecuada y suficiente los elementos de protección personal a los trabajadores que presten el servicio.

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

### **C. MONITOREO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá desarrollar su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta todos los requisitos previamente expuestos. De acuerdo a la siguiente clasificación se realizará los siguientes tipos de monitoreos para verificar cumplimiento de SST:

**CONTRATISTA PERMANENTE:** Es el contratista que tiene un contrato superior a 1 año que permanecen dentro de las instalaciones, debe presentar Informe mensual de Gestión en SST. El equipo de SST visita el proyecto e inspecciona la ejecución de labores, y diligencia la lista de chequeo para contratistas. Adicionalmente se realiza auditoria interna por lo menos una vez al año, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019.

**CONTRATISTA OCASIONAL:** El que ejecuta actividades por proyectos con un contrato inferior a 1 año, debe presentar Informe mensual de Gestión en SST. El equipo de SST visita el proyecto e inspecciona la ejecución de labores, y diligencia la lista de chequeo para contratistas.

**CONTRATISTA PUNTUAL:** El que realiza una actividad puntual o por demanda de acuerdo con los requerimientos de la Universidad del Atlántico. El equipo de SST visita el proyecto e inspecciona la ejecución de labores, y diligencia la lista de chequeo para contratistas.

#### **d. OTRAS MEDIDAS DE CONTROL**

- **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:**

El contratista debe suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.

- **INSPECCIONES A SITIOS DE TRABAJO:**

El CONTRATISTA debe contar con programación para realizar las inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual.

- **SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN:**

Siempre que el riesgo lo requiera, el CONTRATISTA debe instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.

- **ORDEN Y ASEO:**



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

El CONTRATISTA debe asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.

• **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES:**

El CONTRATISTA debe garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización. El CONTRATISTA debe destinar espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas. Se deben inspeccionar las herramientas con una frecuencia definida y establecer criterios para desuso y disposición final.

• **DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:**

El CONTRATISTA deberá presentar el respectivo plan de manejo de residuos acorde a lo especificado en la normativa legal vigente.

**e. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS:**

Para contratistas permanentes: El CONTRATISTA debe conocer el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la Universidad del Atlántico donde desarrolla el contrato y a partir de este, desarrollar su plan táctico.

Deberá contener como mínimo:

- Identificación y evaluación de riesgos de la persona y en el medio ambiente y escenarios de emergencia.
- Estructura organizacional interna para atender la emergencia incluyendo funciones y responsabilidades.
- Listado de medios de protección o controles disponibles en las instalaciones para la mitigación de los riesgos.
- Procedimientos operativos normalizados para atención de emergencias.
- Plan de evacuación y emergencias médicas.

Equipos mínimos requeridos para atención primaria de la emergencia:

- Recurso humano entrenado para la atención de la emergencia.
- Difusión del plan a todos los colaboradores.

**Nota aclaratoria 1:** Para el caso de contratista temporales, se deben acoger al Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la Universidad del Atlántico

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

o las Sedes donde desarrolla el contrato y tener los recursos necesarios (humanos y técnicos) para apoyar la atención.

**Nota aclaratoria 2:** En el caso de realizar actividades que involucren tareas de alto riesgo como trabajo en alturas, energías peligrosas, espacios confinados, excavaciones y actividades críticas donde involucre transporte, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas peligrosas, radiaciones ionizantes, operación de vehículos y equipos, preparación y suministro de alimentos, el CONTRATISTA debe incluir un procedimiento operativo normalizado específico para las amenazas involucradas en estas actividades.

**f. REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO DE PERSONAL CONTRATISTA:**

- Cada vez que se presente un accidente de trabajo el contratista está obligado a garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado hasta la clínica autorizada para tal fin.
- El contratista, en caso de que ocurriera un accidente de trabajo debe reportarlo a la ARL a la cual se encuentra afiliada la persona o personal contratista como lo establece la ley y seguir el procedimiento establecido para tal fin.
- El contratista deberá informar de inmediato al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico y al supervisor o interventor, todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución de la obra o prestación de servicio y presentar un informe sobre lo ocurrido, sus causas y acciones correctivas, en un plazo máximo de 48 horas hábiles.
- Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.
- Todos los incidentes y accidentes de trabajo se deben investigar dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, conforme lo determina la Resolución 1401 del 2007.
- El contratista debe adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y los accidentes de trabajo, siendo procedente adoptar los diseñados por la administradora de riesgos laborales (ARL) de la empresa contratista.



**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

- Cuando como consecuencia del accidente de trabajo se produzca el fallecimiento del trabajador contratista, se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado el contratista.
- El contratista junto con la Universidad del Atlántico debe implementar las medidas y acciones correctivas que como producto de la Investigación, recomienden el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía Ocupacional; las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa contratista.
- El contratista debe proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación y recomendar a la Universidad las medidas que debe tomar esta, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares, al igual ésta también obtendrá medidas de su propia investigación.
- El contratista debe mostrar al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico el registro del seguimiento realizado a las acciones ejecutadas a partir de cada investigación de accidente e incidente de trabajo ocurrido en la Universidad.
- El contratista deberá llevar los archivos de las investigaciones adelantadas y pruebas de los correctivos implementados, los cuales deberán estar a disposición del Ministerio de la Salud y la Protección Social cuando este los requiera.

## **8. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 0312 de 2019
- Resolución 1409 de 2012
- Resolución 0491 de 2020
- Ley 1503 de 2011
- Resolución 1565 de 2014
- Decreto 1079 de 2015.
- Resolución 1401 de 2007

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS  
QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES SEDES**

## 9. REGISTROS

- FORMATO DE INSPECCIÓN A TRABAJOS REALIZADOS POR CONTRATISTA
- LISTA DE CHEQUEO VERIFICACION DE CONTRATISTAS:
  - ✓ Servicio de Mantenimiento de ascensor.
  - ✓ Servicio de Transporte de sustancias químicas.
  - ✓ Servicio de Fumigación y desratización.
  - ✓ Servicio de Jardinería - Poda.
  - ✓ Servicio de Contratación de transporte.
  - ✓ Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Luminarias.
  - ✓ Servicio de Lavado de Tanques.
  - ✓ Servicio de Vigilancia.
  - ✓ Prestación de Servicios de Obra Civil.
  - ✓ Prestación de servicios que involucran trabajo seguro en alturas.
  - ✓ Prestación de servicios que involucran Espacio confinado.
  - ✓ Prestación de servicios de cafetería y restaurante.
  - ✓ Prestación de servicios relacionados con eléctrico.

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	6/Oct/2020	Versión original

ELABORÓ	TRAMITÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Equipo de Seguridad y Salud en el trabajo	<b>Nombre:</b> <b>Cargo:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Nombre:</b> <b>Cargo:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Nombre:</b> Salomón Mejía Jefe Departamento <b>Cargo:</b> De Gestión Talento Humano <b>Fecha:</b>